

	<b>RE-FS01: Reglamento de Fondo Solidario de Emergencias.</b>	Fecha de Aplicación: 30-04-2021
		Versión: 3

<b>REGLAMENTO:</b> RE-FS01 Reglamento de Fondo Solidario de Emergencias		<b>Nomenclatura:</b> RE-FS01
<b>Aprobado por:</b> Junta directiva	<b>Fecha de aprobación:</b> 30-04-2021	
<b>Fecha de elaboración:</b> 30-06-2017	<b>Fecha de última revisión:</b> 30-04-2021	
<b>Actualizado por:</b> Coordinadora de Mercadeo	<b>Revisado por:</b> Gerente de ASADEM	

## INDICE

INDICE .....	1
OBJETIVO .....	1
ALCANCE .....	1
CONCEPTOS .....	1
REGLAMENTO .....	3
I.    Reglas de aplicación general .....	3
II.   Requisitos y subsidios.....	3
III.  Condiciones generales para todos los tipos de emergencias. ....	4
IV.   Recursos económicos.....	4
V.    Tratamiento contable .....	5
VI.   Atribuciones de la Junta Directiva .....	5
DISPOSICIONES FINALES .....	5
VII.  Control de versiones.....	5
VIII.  Roles y responsabilidades.....	6

## OBJETIVO

El Objetivo primordial del Fondo Solidario de Emergencias es auxiliar por medio de un subsidio a todo aquel asociado que pase por una situación de emergencia.

## ALCANCE

El Fondo Solidario de Emergencias de ASADEM podrá utilizarlo cualquier asociado que así lo requiera. Este documento establece las características, condiciones y requisitos aplicables al Fondo y sus beneficiarios.

## CONCEPTOS

Las definiciones aquí establecidas para efectos de este reglamento:

	<b>RE-FS01: Reglamento de Fondo Solidario de Emergencias.</b>	Fecha de Aplicación: 30-04-2021
		Versión: 3

**ASADEM:** Asociación Solidarista de Empleados de CSU S.R.L. y Afines

**Asociado:** Todos aquellos empleados de CSU, CCA, GFS o Walmart GSS que se encuentren afiliados a ASADEM.

**Bienes de primera necesidad:** alimentación, medicinas, cocinas, lavadoras, refrigeradoras, plantillas, planchas, camas, colchones, almohadas y juegos de comedor. Reparaciones de la vivienda producto de desastres naturales. Todos de tipo económico.

**CCA:** Corporación de Compañías Agroindustriales S.R.L.

**CSU:** Corporación de Supermercados Unidos S.R.L.

**Desastres Naturales:** terremotos, inundaciones, deslizamientos, tornados y huracanes.

**Emergencia:** Asunto o situación imprevistos que requieren una especial atención y deben solucionarse lo antes posible, que pone en riesgo la salud, alimentación, o condiciones mínimas de vida.

**Empleado:** Cualquier persona que se encuentre empleado en CSU, CCA, GFS o Walmart GBS, de tiempo completo, nombrado en propiedad y preste sus servicios con un Contrato Individual de Trabajo.

**Fondo común:** acumulación periódica de fondos por parte de ASADEM en una cuenta general no individualizada para brindar subsidio a los asociados que pasen por una situación de emergencia en un momento determinado.

**GFS:** Global Food Services.

**Período Fiscal:** comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año

**Proveedor:** Que provee o abastece a otra persona de lo necesario o conveniente para un fin determinado

**Tipos de emergencia:** enfermedades, robo, desastres naturales, incendio e incapacidad laboral prolongada (más de 6 meses).

**Salario mínimo legal:** Monto de salario estipulado por el MTSS y que se cataloga como Trabajador en Ocupación No calificada (Genérico).

**Subsidio:** es el equivalente a una suma de dinero que se entregará al asociado para solventar parcialmente una situación de emergencia dependiendo de su tipo. Las formas de entrega del subsidio pueden ser las siguientes:

- Cancelación de recibos por servicios públicos, medicinas, aparatos médicos especializados, cancelación de honorarios médicos u hospitalarios, cancelación de exámenes médicos y compra de bienes de primera necesidad.

**Walmart GBS:** Walmart Business Services S.R.L.

	<b>RE-FS01: Reglamento de Fondo Solidario de Emergencias.</b>	Fecha de Aplicación: 30-04-2021
		Versión: 3

## REGLAMENTO

### I. Reglas de aplicación general

Serán sujetos del Fondo de Emergencia los afiliados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser costarricense o titular de una residencia temporal, permanente o categoría especial debidamente aprobada por la Dirección General de Migración y Extranjería y que le faculte laborar con alguna de las empresas indicadas en los estatutos de ASADEM. El documento de identidad (cédula de identidad para los nacionales y DIMEX para los extranjeros) deberá estar vigente al momento de la formalización del crédito.
2. Ser empleado de la Corporación de Supermercados Unidos S.R.L. (CSU), Walmart Business Services (GBS), Global Food Sourcing, Corporación de Compañías Agroindustriales (CCA) (o alguna empresa afín a estas corporaciones en Costa Rica).
3. Ser asociado de ASADEM con al menos 1 mes de antigüedad continua y estar al día con sus aportes personales y obligatorios (5% del salario bruto).
4. No estar en proceso de renuncia de ASADEM o de la compañía afiliada para la cual labora. En dado caso de una renuncia la antigüedad se verá afectada y ésta iniciará nuevamente.

### II. Requisitos y subsidios.

Tipo Emergencia	Requisitos	Subsidio máximo
<b>Enfermedades:</b> <b>E1.</b> En donde esté en riesgo la vida, o algún órgano vital. <b>E2.</b> En donde esté en riesgo algún órgano necesario para el funcionamiento normal de los cinco sentidos. En ambos casos incluye tratamientos, intervenciones quirúrgicas, exámenes, prótesis, dispositivos electrónicos, etc.	<b>a)</b> Dictamen médico extendido por la CCSS o autoridad competente, en donde conste la enfermedad padecida. <b>b)</b> Factura proforma del bien o servicio solicitado. <b>c)</b> Solicitud por escrito del asociado.	<b>E1.</b> 200% de un salario mínimo legal <b>E2.</b> 100% de un salario mínimo legal
<b>Robo:</b> en el lugar de habitación del asociado. Cubre los bienes de primera necesidad.	<b>a)</b> Denuncia de robo extendida por el OIJ con el valor y detalle de los bienes sustraídos. <b>b)</b> Factura proforma del bien solicitado <b>c)</b> Solicitud por escrito del asociado.	100% del valor de los bienes de primera necesidad. Máximo dos salarios mínimos legales
<b>Desastres naturales:</b> Cubre reparaciones de la vivienda propiedad del asociado, o los bienes de primera necesidad, afectados por desastres naturales.	<b>a)</b> Informe por escrito del Promotor de Servicios, de los daños ocurridos. <b>b)</b> Informe extendido por la Comisión Nacional de Emergencias. <b>c)</b> Factura proforma del bien solicitado. <b>d)</b> Solicitud por escrito del asociado.	100% del valor de los bienes de primera necesidad o del costo de las reparaciones. Máximo dos salarios mínimos legales
<b>Incendios:</b> Cubre reparaciones de la vivienda propiedad del asociado, o los bienes de primera necesidad, afectados por desastres	<b>a)</b> Informe por escrito del Promotor de Servicios de los daños ocurridos.	100% del valor de los bienes de primera necesidad o del costo de las reparaciones.

	<b>RE-FS01: Reglamento de Fondo Solidario de Emergencias.</b>	Fecha de Aplicación: 30-04-2021
		Versión: 3

naturales.	<b>b)</b> Informe extendido por el Cuerpo Nacional de Bomberos  <b>c)</b> Factura proforma del bien solicitado  <b>d)</b> Solicitud por escrito del asociado.	Máximo dos salarios mínimos legales.
<b>Incapacidad laboral prolongada:</b> se refiere a una incapacidad para efectuar sus labores por más de 6 meses consecutivos y que no tenga el subsidio con CSU, CCA, WM GBS o GFS.	<b>a)</b> Informe por escrito del departamento de Recursos Humanos, del tiempo incapacitado.  <b>b)</b> Estar recibiendo un salario neto menor que el salario previo a la incapacidad.  <b>c)</b> Copia de las constancias de incapacidad emitidas por la CCSS o INS  <b>d)</b> Solicitud por escrito del asociado.	100% de un salario mínimo legal

### III. Condiciones generales para todos los tipos de emergencias.

1. El subsidio podrá ser otorgado al mismo asociado cada 6 meses, un máximo de dos veces consecutivas. Para volver a obtener el beneficio, el asociado deberá contar al menos un mes de aportes personales y obligatorios (5% del salario bruto) previo a la nueva solicitud.
2. El desembolso del subsidio se realizará de acuerdo con el siguiente orden:
  - a. Poner al día las cuotas atrasadas de los préstamos del asociado con ASADEM.
  - b. Depósito directo al proveedor de acuerdo con la cotización o factura proforma suministrada por el asociado.
  - c. Depósito en la cuenta bancaria del asociado.
3. Una vez establecido el subsidio de acuerdo con el tipo de emergencia, queda a criterio de la Gerencia de ASADEM hacer entregas parciales del mismo de acuerdo con las necesidades del asociado.
5. No se podrán tramitar en subsidios más del equivalente de 8 salarios mínimos por mes **o bien lo que determine la Junta Directiva de ASADEM de acuerdo con el presupuesto anual.**
6. Por tal motivo el trámite de los subsidios se llevará a cabo al final de cada mes con las solicitudes presentadas. En caso de sobrepasar en cantidad o en monto disponible, la(s) última(s) solicitud(es) se trasladará(n) al mes siguiente.
7. Cualquier excepción a este reglamento deberá ser aprobada por la gerencia o la Junta Directiva de ASADEM.

### IV. Recursos económicos.

8. Los recursos para darle contenido económico provendrán de las liquidaciones por pagar no retiradas o bien del presupuesto que la Junta Directiva autorice.

	<b>RE-FS01: Reglamento de Fondo Solidario de Emergencias.</b>	Fecha de Aplicación: 30-04-2021
		Versión: 3

#### V. Tratamiento contable

9. Una vez definido el monto anual a utilizar en el Fondo, se procederá con un asiento de traslado de los fondos debitando la cuenta por pagar de liquidaciones no retiradas y acreditando la cuenta del Fondo que será una cuenta de pasivo.
10. Cada vez que se entregue un subsidio, contablemente debitará la cuenta del Fondo y acreditará la cuenta de Caja y Bancos.

#### VI. Atribuciones de la Junta Directiva

1. La Junta Directiva tendrá la potestad de modificar total o parcialmente este Reglamento cuando así lo considere conveniente. Dichos cambios comenzarán a regir 8 días después de su aprobación en actas.

## DISPOSICIONES FINALES

#### VII. Control de versiones

Este documento deberá ser revisado y actualizado de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Si es necesario corregir o mejorar el contenido de la información
- A raíz de cambios organizacionales o reestructuraciones
- Como parte de la revisión anual de procedimientos

Versión del documento	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
1	30-06-2017	Es necesario corregir o mejorar el contenido de la información
2	31-07-2020	Es necesario corregir o mejorar el contenido de la información
3	30-04-2021	Conceptos: Es necesario corregir o mejorar el contenido de la información.  Capítulo III Condiciones generales para todos los tipos de emergencias: Se elimina lo relacionado con Tarjetas de Descuento.

	<b>RE-FS01: Reglamento de Fondo Solidario de Emergencias.</b>	Fecha de Aplicación: 30-04-2021
		Versión: 3

### VIII. Roles y responsabilidades

Puesto del colaborador	Nombre del colaborador	Rol del colaborador	Responsabilidad	Firmas responsables
<b>Coordinadora de Mercadeo</b>	Ana Virginia Bustamante	Líder de proceso	Validar la actualización del documento.	
<b>Gerente General</b>	Luis Ernesto Rodríguez Chacón	Revisor	Revisar la Consistencia del contenido de este documento	
<b>Presidente de la Junta Directiva de Asadem</b>	Mariela Pacheco Arroyo	Autorizador	Entrega oportuna del documento oficial aprobado	
<b>Coordinador de TI</b>	Geovanny Quirós Castillo	Facilitador	Disponer de esta política en el servidor de la Asociación.	